

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Sr./Sra. Gerente del Banco de la República Oriental del Uruguay**

**De nuestra consideración:**

Los que suscribimos \_\_\_\_\_, en nuestras calidades de socios y/o administradores de la Sociedad Civil denominada \_\_\_\_\_ y cuya razón social es \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_ constituida por contrato de fecha \_\_\_\_\_ declaramos que:

1. No obstante lo estipulado en la cláusula \_\_\_\_\_ referente al plazo de duración de la mencionada sociedad y lo dispuesto en los art. 1923 y siguientes, nos obligamos a partir de la fecha indicada a considerar este contrato como subsistente en todos sus efectos de derecho, rigiéndose por las mismas cláusulas, hasta que presentemos ante vuestro Banco las modificaciones, disolución o liquidación total o parcial que se convengan en el futuro.
2. Asimismo nos obligamos en idénticos términos a comunicar cualquier variación que se produzca en la integración de la sociedad, sea por cesión de la participación social, fallecimiento de su titular, o cualquier otro hecho, acto o negocio jurídico.
3. Para hacer frente a las obligaciones de cualquier tipo que contraiga la sociedad con vuestra institución, la misma lo hará con sus bienes sociales, en los términos de los Artículos 1918 y siguientes del Código Civil y con las garantías legales y/o personales que oportunamente se constituyan.
4. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, los integrantes de la referida sociedad – con excepción de los socios sometidos a patria potestad, tutela o curatela – responderemos solidariamente de todas las operaciones que se deriven del giro de la misma, así como de los créditos que ese Banco le haya otorgado o le otorgue en el futuro, respondiendo en consecuencia, inclusive con nuestros bienes particulares. Esta responsabilidad solidaria se mantendrá en todo su vigor, no solo mientras subsista la sociedad sino también mientras no se haga efectiva la total cancelación de las deudas pendientes con ese banco.
5. Las obligaciones contraídas por el presente instrumento serán indivisibles.
6. La sede y domicilios denunciados como nuestros en este documento se tendrán como vigentes y válidos ante el Banco a todos los efectos, mientras no comuniquemos un cambio al respecto y sin perjuicio de los domicilios especiales que oportunamente constituyamos.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firmas

**Nota:** Esta carta debe ser firmada por todos los socios o sus representantes legales o contractuales, sin excepción, así como por los representantes de la sociedad si no fueren socios. En caso de no tener sus firmas registradas en el Banco o estar acreditadas ante el mismo las representaciones invocadas, éstas deberán ser certificadas por un banco o un Escribano público.

La sección Firmas controlará que los socios menores de edad, al cumplir la mayoría de edad suscriban el presente formulario.